

REFORMA DE LA LEY DE TRÁFICO 2014

UN PASO MÁS EN LA SEGURIDAD DE TODOS

Cambios que se adaptan a los nuevos tiempos con avances significativos para aumentar la seguridad y la protección de todos. ¿Cómo? Mejorando la convivencia, sancionando más duramente las conductas más peligrosas y, sobre todo, protegiendo más a los más débiles.



Todos estos avances, lógicamente, pueden plantear aún muchas cuestiones a los ciudadanos sobre lo que cambia, lo que no cambia, lo que supone una novedad, etc. A continuación encontrarás las respuestas, claras y sencillas, a las dudas más frecuentes.

BICICLETAS

¿QUÉ CAMBIA?



CASCO OBLIGATORIO EN MENORES DE 16 AÑOS
Los menores de 16 años tendrán que llevar casco de bici cuando circulen por ciudad. Este elemento es obligatorio en carretera para todas las edades.



CIRCULACIÓN LENTA
Se permite a los ciclistas circular por debajo de los límites mínimos de velocidad.



ADELANTAMIENTOS
Se mantiene la separación lateral mínima de 1,5 metros y se refuerza la seguridad pudiendo ocupar parte o la totalidad del carril contiguo o contrario durante el adelantamiento.

DUDAS

¿La obligatoriedad de casco en menores también es para parques y bicis con ruedines?
Sí, en cualquier recinto o circunstancia.

¿Se mantendrán las mismas multas por ir un menor sin casco en bici que a un motorista?
La multa es la misma en ambos casos (200 euros).

¿Se puede adelantar a ciclistas cuando otros ciclistas vengán en sentido contrario?
Si adelantarles supone un peligro para ellos o los entorpece, la maniobra está prohibida, para garantizar su seguridad.

¿Pueden ser las bicicletas inmovilizadas?
No, su conductor podrá ser multado, pero no podrán ser inmovilizadas.

VELOCIDAD

¿QUÉ CAMBIA?



DETECTORES DE RADAR
Se prohíben los detectores de radar o de cinemómetros. Su uso será multado con 200 euros y la detracción de tres puntos del carné. (Los inhibidores ya están prohibidos y multados con 6.000 euros y seis puntos).

DUDAS

¿Qué pasa con los detectores que van instalados en algunos navegadores?
Si el vehículo tiene activado el detector, puede ser objeto de denuncia.

¿Qué diferencias hay entre avisador, detector e inhibidor?
Los avisadores son bases de datos con la posible ubicación de los radares y son los únicos que están permitidos. Lo que se prohíbe son los detectores, que rastrean mediante ondas la localización de los radares, y los inhibidores, que pueden anular o modificar su funcionamiento.

¿Se puede circular a 130 km/h en algunos tramos?
No. La velocidad máxima sigue siendo 120 km/h. El incremento hasta los 130 km/h no entrará en vigor hasta que se apruebe, en su caso, el reglamento y será únicamente en algunos tramos señalizados y con determinados requisitos.

NIÑOS

¿QUÉ CAMBIA?



SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL
Se podrá inmovilizar el vehículo si no se hace uso del dispositivo de retención infantil adecuado.

DUDAS

¿Cómo se soluciona cuando se inmoviliza un vehículo por llevar a un niño sin un sistema de retención infantil?
Dependiendo de cada caso concreto, los agentes actuarán de forma en que se minimicen los perjuicios a los pasajeros.

¿Puedo llevar a un menor en el asiento delantero?
Hasta que el Reglamento General de Circulación, pendiente de aprobación, concrete estos supuestos el transporte de los niños si puede hacerse en asiento delantero, con el correspondiente sistema de retención infantil adaptado a talla y peso.

ALCOHOL, DROGAS Y MEDICAMENTOS

¿QUÉ CAMBIA?



DROGAS

Se prohíbe conducir con presencia de drogas ilegales en el organismo, a excepción de las sustancias que se utilicen por prescripción facultativa y con una finalidad terapéutica. La sanción por presencia de drogas en el organismo asciende a 1.000 euros.



ALCOHOL

Se mantiene la multa de 500 euros para el consumo de alcohol, aunque será de 1.000 euros si la tasa duplica el máximo permitido o en caso de reincidencia en un año.



TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS

El Gobierno debe modificar el Anexo IV del Reglamento General de Conductores con objeto de que en los procesos oncológicos el especialista médico pueda revisar las limitaciones o restricciones al derecho a conducir.

DUDAS



¿Un peatón podrá ser sancionado por alcoholemia?

No, los peatones no podrán ser sancionados, no hay tasa prevista.



¿Y qué ocurre si se está tomando algún medicamento?

En este caso se exceptúan las sustancias que se utilicen por prescripción facultativa con finalidad terapéutica.



OTROS CAMBIOS



20 DÍAS PARA GESTIONAR ALEGACIONES

Aumenta a 20 días el plazo para presentar alegaciones y para pagar de forma voluntaria las multas, que hasta ahora es de 15 días.



SANCIONAR SIN IDENTIFICAR AL CONDUCTOR

Se permite no parar e identificar al infractor cuando el agente denunciante se encuentre realizando labores de vigilancia y control del tráfico y carezca de medios para proceder a la persecución del vehículo.



DAÑOS EN ACCIDENTES CON ANIMALES DE CAZA

En accidentes por atropello de animales de caza será responsable de los daños el conductor del vehículo, sin que se pueda reclamar por el valor de los animales. Será responsable el titular o el propietario del terreno cuando el accidente sea consecuencia directa de una acción de caza colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo en el mismo día o 12 horas antes de la finalización de la acción de caza. El titular de la vía podrá ser responsable si no ha reparado el cerramiento o por no haber señalado que existen animales de caza sueltos en tramos con alta accidentalidad.



MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS

Se obliga a matricular definitivamente en España a los vehículos que se utilicen en nuestro territorio nacional por residentes extranjeros o por titulares de establecimientos.



INTERCAMBIO FRONTERIZO DE INFORMACIÓN

Se facilita el acceso a los registros para el intercambio transfronterizo de información sobre infracciones de tráfico cuando se cometan con un vehículo matriculado en un estado de la UE en otro país distinto.



BAJA DE VEHÍCULOS

Se prohíbe dar de baja definitiva por traslado a otro país a vehículos que no cumplen los requisitos de seguridad y medioambientales reglamentariamente establecidos.



ACCESO RESTRINGIDO

Se recoge la posibilidad de restringir el acceso o la circulación a determinados vehículos por motivos medioambientales.



GRÚAS CON PRIORIDAD

Las grúas que acudan a realizar un servicio de auxilio en carretera tienen prioridad de paso.

NUEVAS INFRACCIONES



OBRAS EN LA VÍA NO AUTORIZADAS

Realizar obras en la vía sin comunicación previa a la autoridad responsable de la gestión del tráfico.



CAIDA DE LA CARGA

La caída de la carga de un vehículo en la vía, creando grave peligro para el resto de usuarios.



DAÑOS A LAS INFRAESTRUCTURAS

Causar daños a la infraestructura de la vía o alteraciones a la circulación debidos a la masa y dimensiones del vehículo.



INCUMPLIR UNA AUTORIZACIÓN

Circular incumpliendo las condiciones de las autorizaciones especiales.

DUDAS



¿La pérdida de combustible, también se considera pérdida de carga?

No, salvo que el vehículo transporte precisamente combustible. En todo caso sería una infracción técnica del vehículo.

NUEVAS CAUSAS DE INMOVILIZACIÓN



INCUMPLIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

Circular incumpliendo las condiciones de las autorizaciones especiales.



SISTEMA DE RETENCIÓN INFANTIL

No utilizar el dispositivo de retención infantil adecuado.



CARECER DEL PERMISO ADECUADO

Conducir un vehículo para el que se exige permiso de las clases C o D, careciendo de la autorización.

Se podrá retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el pago de los gastos derivados de la inmovilización.